

Quillota, 15 de Julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7.495 / VISTOS:

EXENTO N°: 3291 /

1. Ordinario N°**270** del 13 de Junio de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MIRLA CATALINA MELLAFE ARAVENA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MIRLA CATALINA MELLAFE ARAVENA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**1252**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia Simple de Certificado de Título de **MIRLA CATALINA MELLAFE ARAVENA**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de Julio de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **MIRLA CATALINA MELLAFE ARAVENA**, Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad **N°17.209.939-4**, nacida el 05/08/1989, domiciliada en Pasaje 11 Casa N°238, Población Los Almendros, Nogales, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en PADAM - Hogar de Cristo de la Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur, dependiente de la Oficina de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$414.978.- (Cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Hogar de Cristo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt